Guamo, Tolima, 18 de agosto del 2026.

Doctora
YINA PAOLA CASTRO PORTELA
Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio
Guamo, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Antonio E.S.E, del Guamo Tolima.

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) JEFE DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO, TOLIMA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 0698 DEL 21 DE ABRIL DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA AMPLIACIÓN URBANA DEL PROGRAMA"

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que comenzará a correr el dieciocho (18) de agosto de 2026 y fenecerá el diecisiete (17) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PROPUESTA ECONÓMICA:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE, así como todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Liderar y coordinar técnicamente los procesos de cuidado del Equipo Básico de Salud en el terreno, organizando las actividades del equipo según las prioridades identificadas. 2. Realizar la valoración integral de enfermería por momento de curso de vida y la detección temprana de alteraciones, en las modalidades extramural, intramural y de telemedicina a las personas y familias, en el marco del nivel primario de atención y según las metas concertadas con el coordinador de EBS. 3. Realizar y/o supervisar las acciones de protección específica (incluida vacunación) y de detección temprana definidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud. 4. Formular, implementar y hacer seguimiento a los planes de cuidado de enfermería en el marco del Plan de Cuidado Primario. 5. Realizar seguimiento prioritario a gestantes, al binomio madre-hijo durante los primeros 40 días, a la primera infancia, a personas con ENT y demás prioridades. 6. Aplicar instrumentos de valoración y tamizajes y analizar sus resultados para apoyar la priorización en salud. 7. Orientar y supervisar la labor del auxiliar de enfermería y del personal técnico del equipo. 8. Garantizar la continuidad del cuidado y la gestión del riesgo individual, familiar y colectivo. 9. Realizar educación para la salud y fortalecimiento de las capacidades de cuidado en las familias y comunidades. 10. Participar en los procesos de referencia y contrarreferencia y en la coordinación con la red de prestadores. 11. Gestionar y

monitorear afiliaciones, traslados y todo lo concerniente a garantizar el acceso a servicios de salud según lo normado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 12. Realizar seguimiento a los eventos de interés en salud pública de su competencia y diligenciar de manera completa la historia clínica. 13. Realizar gestión, monitoreo y seguimiento a las afiliaciones, traslados y todo lo concerniente a garantizar el acceso a servicios de salud según lo normado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 14. Participar en el análisis situacional del territorio, microterritorio y de las familias asignadas, reconociendo capacidades, procesos deteriorantes, determinantes sociales y condiciones de salud. 15. Realizar la identificación, reconocimiento y caracterización social y ambiental de las familias, sus integrantes y comunidades mediante visitas, instrumentos de valoración, entrevistas y tamizajes. 16. Participar en la concertación y formulación de los Planes de Cuidado Primario (PCP) con las familias y comunidades, definiendo de manera conjunta los logros y las acciones de cuidado. 17. Ejecutar las atenciones, intervenciones y acciones de cuidado individuales y colectivas que correspondan a su perfil, en el marco del PCP y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018). 18. Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de los logros y acciones del Plan de Cuidado Primario y actualizar la información de acuerdo con la evolución de las familias. 19. Registrar de manera oportuna y con estándares de calidad las atenciones, intervenciones y acciones de gestión en el Sistema de Información para la Atención Primaria en Salud (SI APS), en el RIPS y en la historia clínica, según corresponda. 20. Participar en la vigilancia en salud pública y comunitaria, notificando de manera oportuna los eventos de interés en salud pública identificados. 21. Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y/o primeros auxilios psicológicos, y activar las rutas correspondientes ante la identificación de alertas o situaciones de riesgo para la vida o la salud. 22. Identificar el estado de afiliación al SGSSS de los integrantes de las familias atendidas, orientar sobre los derechos y procedimientos de afiliación y remitir los casos de población no afiliada a la Secretaría de Salud municipal 23. Orientar, derivar y acompañar a las familias en el acceso a servicios de salud, rutas de atención y programas sociales e intersectoriales, según las necesidades identificadas. 24. Desarrollar las acciones con enfoque diferencial, intercultural, de género y de curso de vida, reconociendo e integrando armónicamente los saberes y prácticas de cuidado de las familias y comunidades. 25. Participar en los espacios de análisis integral, reuniones de equipo, coordinación territorial y retroalimentación periódica del Equipo Básico de Salud. 26. Participar en los procesos de inducción, reinducción, actualización y fortalecimiento de capacidades programados por la entidad y y realizar mínimo 2 capacitaciones al mes al EBS. 27. Brindar educación para la salud a personas, familias y comunidades como un proceso pedagógico, dialógico e intencionado de construcción de conocimiento.

Atentamente,

Olga Lucia Terreros O

OLGA LUCIA TERREROS OTAVO
C.C. No. 65.695.960